

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### C) OTROS ASUNTOS

##### Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2025, de asignaciones económicas extraordinarias a centros docentes públicos para sufragar los gastos derivados de los programas de Erasmus+ en los que colaboran.*

La Dirección General de Formación profesional colabora con un proyecto de Erasmus+ de asociaciones de cooperación en materia de educación y formación profesionales, PAVIVET ID 023-1-ES01-KA220-VET-000157251 financiado de forma competitiva por la Comisión Europea en la convocatoria del Programa Erasmus+, para un período de desarrollo que abarca del 01.11.2023 hasta el 31.10.2025 (24 meses).

El objetivo general de PaViVET es aumentar la preparación digital y la resiliencia de los estudiantes con necesidades especiales y aumentar sus oportunidades de aprendizaje y empleo mediante el desarrollo de una metodología basada en el trabajo de auto-creación de material didáctico, a saber, vídeos cortos y sencillos de instrucción de los procesos de trabajo. Sobre la base de un mapeo de las necesidades de competencias, se formará a un núcleo de catalizadores para difundir la metodología. Los alumnos con necesidades especiales estarán más comprometidos y serán más empleables.

Para poder llevar a cabo con éxito este proyecto europeo, la Dirección General de Formación Profesional se apoya en distintos centros educativos de la Comunitat Valenciana, que cumplen con las directrices del proyecto. En concreto, lideramos el paquete de trabajo 3, WP3, que consiste en coordinar a todos los socios de distintos países del proyecto, editar todos los módulos para cumplir los estándares europeos y crear un diseño gráfico unificado para todos, así mismo, se ha de guiar a los socios en la producción de contenido multimedia (en cooperación con SoWiBeFo) y se creará el sistema de evaluación correspondiente. Estos centros necesitan sufragar gastos para llevar a cabo los objetivos del programa europeo del que somos socios.

Por estos motivos la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, a través de la dirección general de Formación Profesional, con la finalidad de promover estas cooperaciones y llevar a cabo con éxito los objetivos de estos proyectos europeos, se plantea esta resolución por la cual se va a dotar económicamente a los centros educativos públicos seleccionados por la entidad beneficiaria del proyecto Fundación Empresa-Universidad de Alicante de la Comunitat Valenciana (FUNDEUN), entidad beneficiaria del proyecto europeo PaViVET.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, y por la delegación de competencias establecidas y por la delegación de competencias establecidas en el apartado sexto de la Resolución de 30 de enero de 2025, sobre delegación de competencias en determinados órganos, y en virtud de lo que se ha expuesto,

#### RESUELVO

##### *Primero. Objeto*

Conceder asignaciones económicas extraordinarias a los centros docentes de la Comunitat Valenciana que participan en el proyecto de Erasmus+, PAVIVET ID 023-1-ES01-KA220-VET-000157251.

Los centros susceptibles de recibir asignación económica son los publicados en el anexo I de la presente resolución.

##### *Segundo. Financiación*

La financiación de las cantidades asignadas a los centros públicos, con carácter de gasto extraordinario de funcionamiento, se abonará a cargo del capítulo 2 del programa presupuestario G01090205GE00000.422C00.22699, fondo OT23000000, del presupuesto de la Generalitat del año 2025, dentro del crédito destinado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para los proyectos Erasmus+ concedidos por la Unión Europea, a través de la agencia española, SEPIE.

##### *Tercero. Cuantías*

Se asignan las cuantías económicas determinadas en el anexo I de la presente resolución.



*Cuarto. Inversión de la dotación*

Las dotaciones económicas asignadas serán utilizadas para sufragar los gastos ocasionados para el propio desarrollo del proyecto europeo.

*Quinto. Percepción de las dotaciones económicas*

La entrega de la asignación económica se realizará por transferencia bancaria al centro docente por medio de orden de pago, a propuesta de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, a cargo del presupuesto anual del ejercicio 2025.

*Sexto. Justificación*

1. Dado el carácter de sobredotación por gasto extraordinario de funcionamiento, el centro docente especificará los ingresos y gastos que se produzcan por razón de esta convocatoria en los documentos de control de la actividad económica.

Los centros adjuntarán la justificación del importe de la asignación económica concedida al balance anual que tienen que efectuar, de acuerdo con lo dispuesto por la Orden de 18 de mayo de 1995, de la Conselleria de Educación y Ciencia (DOGV 2526, 09.06.1995).

2. El centro guardará las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos efectuados para posteriores comprobaciones de la inversión con fecha comprendida entre la fecha de efectos de la resolución y el 31 de diciembre de 2030.

3. Tanto la dotación percibida por el centro como los gastos a cargo suyo se inscribirán tan pronto como sea posible, desde la fecha de efectos, en los apartados correspondientes de la gestión económica en ITACA y hasta el 31 de diciembre de 2025.

4. La dotación percibida por el centro educativo se inscribirá en el apartado de ingresos de la gestión económica de ITACA.

5. El centro tendrá que invertir al fin previsto la totalidad de la cantidad económica que se le asigne. En caso de que el centro disponga de un remanente después de abonar la totalidad de las facturas correspondientes al programa para el cual se percibe la dotación económica, se procederá a su reintegro a la Generalitat.

6. Remisión de la documentación contable justificativa hasta el 30 de mayo de 2025, mediante el procedimiento que establezca por instrucción la Dirección General de Formación Profesional.

*Séptimo. Medidas para el cumplimiento*

La persona titular de la dirección general competente en materia de formación profesional reglada tendrá la facultad de adoptar las medidas oportunas para el cumplimiento y la aplicación de esta resolución y también para resolver y notificar todas las incidencias que se planteen en su interpretación y ejecución.

*Octavo. Información, publicidad y difusión*

El centro deberá remitir a la Dirección General de Formación Profesional información relativa al progreso del proyecto con el fin de facilitar la publicidad y la difusión del mismo.

*Noveno. Efectos*

La presente resolución se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y tendrá efectos a partir del día siguiente a su publicación.

València, 10 de julio de 2025

(p. d. R 30.01.2025; DOGV 10037, 31.01.2025)

Marta Armendia Santos

Directora general de Formación Profesional

ANEXO I  
*Asignaciones económicas*

<i>CÓDIGO CENTRO</i>	<i>NOMBRE CENTRO</i>	<i>ASIGNACIÓN</i>
12004217	IES EL CAMINÁS	1.500 €
03010442	CIPFP CANASTELL	4.500 €
12005751	IES BENISGALÓ	1.500 €
03010120	IES LEONARDO DA VINCI	1.500 €
03010478	IES LUIS GARCIA BERLANGA	3.500 €
TOTAL		12.500 €

València, 10 de julio de 2025

(p. d. R 30.01.2025; DOGV 10037, 31.01.2025)

Marta Armendia Santos

Directora general de Formación Profesional